



Gobernación
de Norte de
Santander

Secretaría de Hacienda

NOTIFICACION POR AVISO WEB No. 012 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

MANDAMIENTO DE PAGO PROFERIDO POR EL AREA DE COBRO COACTIVO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE EL AUTO QUE LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO NO. 0029 DE 04 DE AGOSTO DE 2021 EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO QUE SE SIGUE CONTRA LA EMPRESA FL COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.298.102-7

El suscrito Señor Secretario de Hacienda del departamento de Norte de Santander, en uso de sus atribuciones legales conferidas en la Ley 1066 de 2006, en concordancia con las facultades legales conferidas por el Artículo 683 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional que contempla las competencias y trámite del proceso Administrativo Coactivo y por los artículos 350 y 351 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018 modificada por el Art. 9 de la Ordenanza No. 02 del 14 de junio de 202; y, teniendo en cuenta la devolución por el servicio de mensajería- ver en el Expediente el correo para Notificación Personal a dirección CALLE 26 N°85 D 55 (devuelta por dirección errada); la nueva citación para Notificación Personal por correo a la Empresa FL COLOMBIA S.A.S.; Varias direcciones: AV. CIUDAD DE CALI N° 17-10 módulo 3 Centro Industrial del Oriente- BOGOTÁ, no fue respondida; CALLE 68 B No.17-25 Bogotá D.C.; Y calle 26 No.85 D-55BOGOTÁ D.C. de conformidad con lo dispuesto en el Art. 371 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018, se procede a la NOTIFICACIÓN POR AVISO del MANDAMIENTO DE PAGO proferido dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado a favor del DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y en contra de la Empresa FL COLOMBIA S.A.S. por no presentar pago de Estampilla pro Desarrollo Fronterizo de carga.

Se allega al Despacho la Resolución N° 00077 de 26 de mayo de 2021 Ejecutoriada 23 de septiembre de 2021, que corrige la Liquidación Oficial de Aforo N° 00046 de diciembre de 2019 en un valor total por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$50.600) a cargo de la empresa FL COLOMBIA S.A.S. más los intereses moratorios hasta cuando se verifique el pago; Representada Legalmente por quien la Represente o haga sus veces o reemplace. Notificado por Correo 4-72 de fecha 22 de junio de 2021 y notificado por AVISO con fijación en lista con fecha 22 de junio de 2021 y desfijado en la fecha 30 de junio de 2021

La presente publicación se hará en la Sede Electrónica del Departamento Norte de Santander: <https://www.nortedesantander.gov.co> e igualmente de forma física en un lugar visible de la Oficina de la Secretaría de Hacienda.

Se informa que de acuerdo en lo consagrado en los artículos 706 y 707 de la Ordenanza No. 010 del 21 de Septiembre de 2018, el término para interponer las Excepciones a que haya lugar en contra de Mandamiento de Pago notificado por este medio, se contará a partir del día siguiente a la efectiva publicación de la presente notificación en el portal web del Departamento Norte de Santander.





PARTE RESOLUTIVA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

ARTICULO PRIMERO.- CORREGIR el auto que libró Mandamiento de Pago dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en el sentido de modificar el Artículo Primero el cual quedará así:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA COACTIVA, POR TANTO ORDENAR A LA Empresa FL COLOMBIA S.A.S. NIT:900.298.102-7, Representada por el Representante Legal, quien haga sus veces y lo represente, el pago en favor del DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER NIT:800.103.927 de las siguientes sumas de dinero, así:

- a. Por la suma de CINCUENTA MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$50.600) POR CONCEPTO DE CAPITAL CONTENIDO EN LA Resolución No. 00077 de 26 de mayo de 2021 proferida por el Área de Liquidación y Discusión de la Secretaría de Hacienda de Norte de Santander.
b. Por el monto de intereses moratorios que se causen desde que se hizo exigible la obligación y hasta el día que se realice el pago total de la misma, conforme lo dispone el artículo 634 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 488 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018.

ARTICULO PRIMERO (sic).-El pago de la obligación señalada en el artículo anterior deberá efectuarse dentro de los quince (15) días siguientes. Dentro del mismo término, podrán proponerse mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional y el artículo 707 de la Ordenanza No. 010 del 21 de septiembre de 2018. ARTICULO TERCERO.- OFICIESE a las entidades encargadas de llevar registros de bienes muebles e inmuebles para que rindan información a esta dependencia de conformidad con el numeral anterior, de los bienes del aquí ejecutado, advirtiéndole que el término para allegar dicha información es el contenido en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011. ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR este Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado la Empresa FL COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.298.102-7 su apoderado o Representante Legal, previa citación por correo certificado para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar conforme lo dispuesto en el artículo 371 del Estatuto Tributario de Norte de Santander. ARTICULO QUINTO.- LIBRENSE los oficios correspondientes.

CONSTANCIA DE PUBLICACION

El presente AVISO se fija hoy catorce (15) de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m. y se desfija hoy a las 6:00 P.M.

SERGIO ANDRES ENTRENA FERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Correo: sechacienda.coactivo@nortedesantander.gov.co

Table with 3 columns: APROBÓ, CARGO, FIRMA. Rows include Kelly Tatiana Garcia Lopez and Dario Alfredo Moreno Uribe.

